REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO Nº. 2022-020-1 (RAD. F. 43 Nº. 202100310)

AFECTADO: BEATRÍZ DELGADILLO GRANDE Y OTRO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 06 de abril de 2022, proferido por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

Secretaria